

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo en Castro-Urdiales y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 973.75 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y Estafeta de Castro-Urdiales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S.—1651

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Sorribas de Guadalupe y Chiclana (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S.—1653

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 27 de Julio corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Carballino a Lalín, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.285,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 1.º de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlos no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado a) del artículo 1.º del Real

decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense 15 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S.—1684

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

La Roda, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 8345 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1929 por traslado.

Urogarra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.211 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1929 por traslado.

Boneta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.716 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1929 por traslado.

Albacete, 29 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Fellicer.

P.—765

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Palma, Ayuntamiento de Palma; Sección graduada de Levante para Maestro; 44.464 habitantes; vacante el 23 de Mayo de 1929 por traslado.

Nota.—De conformidad con el párrafo último del artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, los solicitantes de esta plaza han de tener menos de sesenta años.

Palma, 28 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P.—772

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Aldemunde, Ayuntamiento de Carballido; Escuela mixta para Maestro; 917 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1929 por traslado voluntario.

Antes, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestro; 992 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Baños, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela mixta para Maestro; 985

habitantes; vacante en 20 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Berdellas, Ayuntamiento de Vimbao; Escuela mixta para Maestro; 557 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1929 por traslado voluntario.

Boado, Ayuntamiento de Mesía; Escuela mixta para Maestro; 397 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Boentio, Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestro; 940 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado voluntario.

Campo, Ayuntamiento de Trazo; Escuela mixta para Maestro; 423 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado voluntario.

Campos, Ayuntamiento de Melid; Escuela mixta para Maestro; 492 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1929 por traslado voluntario.

Cariño, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro; 2.428 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Carreira Segunda, Ayuntamiento de Riveira; Escuela unitaria para Maestro; 1.790 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Cayón, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 607 habitantes; vacante en 14 de Abril de 1929 por traslado voluntario.

Celas, Ayuntamiento de Culleredo; Escuela unitaria para Maestro; 1.301 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Coiro, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 1.060 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Erviñón, Ayuntamiento de Buján; Escuela mixta para Maestro; 1.210 habitantes; vacante en 28 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Freixa, Ayuntamiento de Puente de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestro; 1.100 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Galteiros, Ayuntamiento de Monferró; Escuela mixta para Maestro; 551 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Hombre, Ayuntamiento de Póntedeume; Escuela unitaria para Maestro; 8.087 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Fallas, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 617 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslación voluntaria.

Jubial, Ayuntamiento de Melid; Escuela mixta para Maestro; 458 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Lagares, Ayuntamiento de Monferró; Escuela mixta para Maestro; 319 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Lamas, Ayuntamiento de San Saturnino; Escuela mixta para Maestro; 1.048 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Lañas, Ayuntamiento de Arteijo; Escuela mixta para Maestro; 532 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Lestelle, Ayuntamiento de Outes; Escuela mixta para Maestro; 260 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Loureda, Ayuntamiento de Boqueijón; Escuela mixta para Maestro; 350 habitantes; vacante en 19 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Mañón Segunda, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestro; 558 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Marza, Ayuntamiento de Oroso; Escuela mixta para Maestro; 311 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslación voluntaria.

Melid, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.217 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Mesía, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 806 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Mordomo, Ayuntamiento de Lage; Escuela mixta para Maestro; 534 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Oca, Ayuntamiento de Coristanco; Escuela mixta para Maestro; 755 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Ois, Ayuntamiento de Coirós; Escuela unitaria para Maestro; 837 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Oufeiro, Ayuntamiento de Carnota; Escuela mixta para Maestro; 223 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Oleiros, Ayuntamiento de Riveira; Escuela unitaria para Maestro; 974 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Ozón, Ayuntamiento de Mugia; Escuela mixta para Maestro; 271 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Probaos, Ayuntamiento de Cesuras; Escuela mixta para Maestro; 466 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Ribeiras del Sor, Ayuntamiento de Mañón; Escuela unitaria para Maestro; 612 habitantes; vacante en 5 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Rus, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 1.316 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

San Adrián de Veiga, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro; 1.046 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1929 por traslación voluntaria.

San Mamed, Ayuntamiento de Puente de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestro; 364 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

San Martín de Escaselas, Ayuntamiento de Finisterre; Escuela mixta para Maestro; 896 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Sarces, Ayuntamiento de Lage; Escuela mixta para Maestro; 432 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Sarces, Ayuntamiento de Lage; Escuela mixta para Maestro; 631 habi-

lantes; vacante en 2 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Somozas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.765 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Soutillo, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 659 habitantes; vacante en 24 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Tállara, Ayuntamiento de Lousame; Escuela unitaria para Maestro; 1.517 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Traba, Ayuntamiento de Cesuras; Escuela mixta para Maestro; 480 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Valdoviño, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.192 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Valladares, Ayuntamiento de Outes; Escuela mixta para Maestro; 480 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Vedra, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.582 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Viduido, Ayuntamiento de Ames; Escuela unitaria para Maestro; 1.138 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por separación por un año.

Vilar Bendaña, Ayuntamiento de Touro; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Abellá, Ayuntamiento de Frades; Escuela unitaria para Maestra; 786 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Andade, Ayuntamiento de Touro; Escuela mixta para Maestra; 159 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Baroña, Ayuntamiento de Pous do Son; Escuela mixta para Maestro; 948 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Beseño, Ayuntamiento de Touro; Escuela unitaria para Maestra; 503 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Boqueijón, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 508 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Casasnovas, Ayuntamiento de Ares; Escuela mixta para Maestra; 1.596 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Cardoso, Ayuntamiento de Boimorto; Escuela mixta para Maestra; 971 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Carral primera, Ayuntamiento de Carral; Escuela unitaria para Maestra; 623 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Corzo, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestra; 626 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Duyo, Ayuntamiento de Finisterre; Escuela mixta para Maestra; 1.648 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Fecha, Ayuntamiento de Eufesta; Escuela mixta para Maestra; 342 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Filgueira, Ayuntamiento de Lousame; Escuela mixta para Maestra; 860 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Grañas del Sor, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestra; 1.029 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1929 por traslación voluntaria.

Nogueira, Ayuntamiento de Sobrado; Escuela mixta para Maestra; 1.051 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por excedencia.

Oliveira, Ayuntamiento de Dumbria; Escuela unitaria para Maestra; 811 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Diveira, Ayuntamiento de Dumbria; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.154 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Pastor, Ayuntamiento de Pino; Escuela mixta para Maestra; 351 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Piedra, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestra; 1.375 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Restande, Ayuntamiento de Trazo; Escuela mixta para Maestra; 919 habitantes; vacante en 24 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Rivasieira, Ayuntamiento de Puerto del Son; Escuela mixta para Maestra; 863 habitantes; vacante en 22 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

San Julián de Montefo, Ayuntamiento de Cedeira; Escuela unitaria para Maestra; 844 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1929 por traslación voluntaria.

Santa María de Mera, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestra; 772 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

Sésamo, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestra; 681 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por traslación voluntaria.

Villamateo Güzmil, Ayuntamiento de Villamayor; Escuela unitaria para Maestra; 663 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1929 por traslación voluntaria.

La Coruña, 25 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—767

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paráuta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.097 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1929 por traslado.

Campillos, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 5.938 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1929 por traslado.

Málaga, 28 de Mayo de 1929.—Por

el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—771

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Lora del Río, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla; Auxiliaria para Maestra; 8.115 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Ecija, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 29.031 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Juan Antón, Ayuntamiento de Madroño, provincia de Sevilla; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; vacante en 8 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Montellana, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla; Auxiliaria para Maestro; 8.973 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Sevilla, 20 de Mayo de 1929.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—739

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Carpio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.526 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cogeces del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 1.476 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Villafraanca de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 614 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por excedencia.

Mayorca de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.418 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Valladolid, 23 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, legible.

P—767

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campredó, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 402 habitantes; vacante el 22 de Mayo de 1929 por defunción.

Tarragona, 28 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—771

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en los locales de San Martín, número 47, en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 26 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, bajo el siguiente

Orden del día.

Determinación del dividendo que ha de entregarse a cuenta de las acciones suscritas.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—2969

ASOCIACION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y VENTA DEL PAPEL

(ASOCIACION PAPELERA)

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San Martín 47, San Sebastián (Guipúzcoa), el día 26 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, bajo el siguiente

Orden del día.

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Devolución de cantidades.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—Por el Presidente de la Comisión Ejecutiva; el Vicepresidente, A. F. Araoz.

X—2968

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 1.533, comprensivo de 100 acciones de este Banco Urquijo de Guipúzcoa, señaladas con los números 36.856/955, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 16 de Julio de 1929. El Secretario, Modesto Escobosa.

X—2962

BANCO DE ESPAÑA

33.º SORTEO

Nota de los Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

EMISIÓN DE 1920

Números de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados

SERIE A

260	2.591 a 600
479	4.781 a 90
544	5.431 a 40
549	5.481 a 90
932	9.311 a 20
1.387	13.861 a 70
1.653	16.521 a 30
1.822	18.211 a 20
1.923	19.221 a 30
1.984	19.831 a 40
2.277	22.761 a 70
2.296	22.951 a 60
2.428	24.271 a 80
2.613	26.121 a 30
2.716	27.151 a 60
2.734	27.331 a 40
2.828	28.271 a 80
2.906	29.051 a 60
3.167	31.661 a 70
3.417	34.161 a 70
3.504	35.031 a 40
3.549	35.481 a 90
3.755	37.541 a 50
3.841	38.401 a 10
3.916	39.151 a 60
4.143	41.421 a 20
4.174	41.731 a 40
4.313	43.121 a 30
4.357	43.561 a 70
4.788	47.871 a 80
4.860	48.591 a 600
4.959	49.581 a 90
4.972	49.711 a 20
5.514	55.131 a 40
5.688	56.871 a 80
5.727	57.261 a 70
5.907	59.061 a 70
5.942	59.111 a 20
6.061	60.601 a 30
6.254	62.531 a 40
6.276	62.751 a 60
6.529	65.281 a 50
6.803	68.021 a 30
7.158	71.571 a 80
7.161	71.601 a 10
7.190	71.891 a 900
7.251	72.501 a 10
7.475	74.741 a 50
7.524	75.231 a 40
8.014	80.131 a 40
8.045	80.441 a 50
8.053	80.521 a 30
8.295	82.941 a 50
8.375	83.741 a 50
9.043	90.421 a 30
9.143	91.421 a 30
9.319	93.181 a 90
9.362	93.611 a 20
9.705	97.041 a 50
9.964	99.601 a 10
10.076	100.751 a 60
10.755	107.541 a 50

Números de las bolas que representan los lotes.

11.006
11.462
11.576
11.871
11.817
12.904
12.187
12.540
12.674
12.689
12.733
12.901
13.185
13.633
13.712
13.774
13.933
14.043
14.660
15.071
15.286
15.340
15.436
15.666
15.862
16.160
16.431
16.556
16.560
16.905
17.445
17.743
17.893
17.985
18.045
18.103
18.116
18.291
18.327
18.586
18.654
18.812
18.904
18.966
19.056
19.208
19.217
19.462
19.801
19.829
19.905
19.911
20.075
20.086
20.137
20.257
20.295
20.384
20.340
20.371
20.543
20.636
20.843
20.906
21.341
21.466
21.456
21.509
21.590
21.648
21.653
21.743
21.788
21.880
22.161

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

110.051 a 60
114.611 a 20
115.751 a 60
119.701 a 10
118.161 a 70
120.031 a 40
121.861 a 70
125.391 a 400
126.731 a 40
126.881 a 90
127.321 a 30
129.001 a 10
131.841 a 50
136.321 a 30
137.111 a 20
137.731 a 40
139.321 a 30
140.421 a 30
146.591 a 600
150.701 a 10
152.851 a 60
153.391 a 400
154.351 a 60
156.651 a 60
158.611 a 20
161.591 a 600
164.301 a 10
165.551 a 60
165.591 a 600
169.041 a 50
174.441 a 50
174.421 a 30
178.921 a 30
179.841 a 50
180.441 a 50
181.021 a 30
181.151 a 60
182.901 a 10
183.261 a 70
185.851 a 60
186.531 a 40
188.111 a 20
189.031 a 40
189.651 a 60
190.551 a 60
192.071 a 80
192.161 a 70
194.611 a 20
198.001 a 10
198.281 a 90
199.041 a 50
199.101 a 10
200.741 a 50
200.851 a 60
201.361 a 70
202.561 a 70
202.941 a 50
203.331 a 40
203.391 a 400
203.701 a 10
205.421 a 30
206.371 a 80
208.421 a 30
209.071 a 80
213.401 a 10
214.051 a 60
214.381 a 90
215.081 a 90
215.891 a 900
216.471 a 80
216.521 a 30
217.421 a 30
217.871 a 80
218.791 a 800
221.901 a 10

Números de las bolas que representan los lotes.

22.322
22.433
22.595
22.615
22.638
22.672
23.162
23.284
23.550
23.879
24.124
24.521
24.666
25.475
25.598
78
201
227
358
537
687
771
774
809
960
982
1.405
1.456
1.527
1.555
1.593
1.694
1.719
1.831
2.049
2.058
2.241
2.249
2.415
3.229
3.531
3.987
4.312
4.627
4.723
4.811
4.829
4.875
5.262
5.775
6.110
6.183
6.376
6.519
6.559
6.741
6.975
7.162
7.188
7.222

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

223.211 a 20
224.321 a 30
225.941 a 50
226.141 a 50
226.371 a 80
226.711 a 20
231.611 a 20
232.831 a 40
235.401 a 500
238.781 a 90
241.231 a 40
245.201 a 10
246.051 a 60
254.741 a 50
255.071 a 80
771 a 56
2.001 a 10
2.261 a 70
3.571 a 80
5.361 a 70
6.861 a 70
7.701 a 10
7.731 a 40
8.081 a 90
9.591 a 600
9.811 a 20
11.041 a 50
14.551 a 60
15.261 a 70
15.541 a 50
15.921 a 50
16.931 a 50
17.481 a 90
18.301 a 10
20.481 a 90
20.571 a 80
22.401 a 10
22.481 a 90
24.141 a 50
33.281 a 90
35.301 a 10
39.861 a 70
43.111 a 20
46.261 a 70
47.221 a 30
48.101 a 15
48.281 a 90
48.741 a 50
52.611 a 20
57.741 a 50
61.091 a 100
61.821 a 30
63.751 a 60
65.181 a 20
66.531 a 90
67.401 a 10
69.741 a 50
71.611 a 20
71.871 a 80
72.211 a 25

SERIE B

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE C

923	1.879	2.200
1.085	1.914	2.292
1.275	1.981	2.228
1.421	2.146	2.303
1.558	2.230	2.486
1.852	2.322	2.719
1.870	4.536	7.615

Números de las bolas y títulos que amortizan.

Números de las bolas y títulos que amortizan.

Números de las bolas y títulos que amortizan.

8.137	19.136	31.373
8.158	19.139	31.339
8.205	19.238	31.712
8.295	19.310	31.901
8.299	19.755	31.983
8.421	19.861	32.049
8.514	19.929	32.208
8.562	19.951	32.540
8.714	19.979	32.763
8.789	20.141	32.783
8.869	20.268	32.788
9.399	20.339	32.827
9.487	20.413	32.986
10.624	20.595	33.510
11.111	20.634	33.713
11.317	21.320	33.728
11.461	21.352	33.731
11.788	21.548	33.838
12.299	21.978	34.041
12.553	21.987	34.135
12.647	22.005	34.203
13.582	22.274	34.279
13.728	22.389	34.427
14.227	22.501	34.512
14.228	22.711	34.524
14.325	22.894	34.596
14.347	23.024	34.710
14.496	23.123	35.078
14.541	23.446	35.114
14.568	23.281	35.142
14.639	23.298	35.252
14.732	23.590	35.496
14.961	23.712	35.577
14.967	24.009	35.649
15.102	24. A.	35.675
15.150	24.453	35.773
15.197	24.568	35.807
15.283	24.597	35.809
15.395	24.708	35.823
15.552	24.985	36.006
15.700	25.176	36.106
15.766	25.331	36.446
15.804	25.518	36.473
15.824	25.578	36.654
15.877	25.735	36.679
15.943	25.866	36.672
16.051	25.843	36.799
16.069	25.949	37.173
16.091	26.133	37.476
16.100	26.329	37.661
16.107	26.347	37.738
16.124	26.363	37.928
16.155	26.564	37.931
16.169	26.776	38.022
16.212	26.938	38.033
16.235	27.142	38.100
16.441	27.145	38.411
16.511	27.357	38.589
16.568	27.469	39.232
16.583	27.583	39.250
16.731	27.696	39.283
16.800	28.186	39.456
16.975	28.240	39.672
17.043	28.256	39.859
17.133	28.391	39.911
17.229	28.503	39.919
17.261	28.959	39.970
17.262	28.991	40.056
17.504	29.260	40.125
17.627	29.343	40.157
17.706	29.387	40.212
17.764	30.070	40.221
17.831	30.552	40.237
17.884	30.565	40.588
18.087	30.809	40.791
18.406	30.844	40.876
18.535	30.891	40.962
18.697	30.964	40.989
18.840	31.075	41.043
19.122	31.190	41.095

41.131	46.687	60.210
41.467	46.842	60.278
41.655	47.042	60.502
41.887	47.061	60.620
42.082	47.222	60.691
42.335	47.226	60.695
42.400	47.827	61.139
42.468	47.961	62.366
42.575	48.180	62.569
42.602	48.239	62.745
42.604	48.361	62.773
42.792	48.571	62.819
42.893	48.872	62.887
42.952	48.953	62.922
43.256	49.271	63.029
43.320	49.371	63.118
43.503	49.630	63.170
43.649	49.649	63.315
43.706	49.674	63.330
43.734	49.690	63.525
43.915	49.778	63.547
43.926	49.977	63.646
44.299	50.005	63.741
44.413	50.113	63.777
44.482	50.161	63.922
44.520	50.168	64.375
44.534	50.257	64.387
44.564	50.568	64.521
44.838	50.834	65.103
44.969	50.849	65.114
45.546	50.878	65.180
45.983	51.308	65.423
46.005	53.916	65.629
46.023	54.701	65.680
46.264	54.890	65.710
46.274	55.263	65.712
46.366	55.709	65.846
46.541	56.669	65.938
46.626	57.554	66.277

SERIE D

422	5.294	8.841
484	5.359	8.972
458	5.721	9.183
489	5.739	9.240
635	5.929	9.513
842	6.190	9.710
843	6.267	9.909
1.046	6.398	9.939
1.220	6.454	10.696
1.310	6.536	10.955
1.314	6.556	11.214
1.573	6.584	11.239
1.728	6.591	11.588
1.751	6.603	11.717
2.157	6.627	12.379
2.295	6.723	12.341
2.403	6.744	12.498
2.476	6.761	13.235
2.541	6.769	13.277
2.860	6.775	13.355
3.039	7.184	13.373
3.137	7.411	13.472
3.147	7.459	13.693
3.379	7.631	13.909
3.581	7.762	14.038
3.695	7.945	14.467
3.797	8.035	14.720
3.839	8.282	14.893
3.878	8.353	15.255
4.197	8.385	15.323
4.275	8.483	15.327
4.570	8.600	15.334
4.746	8.656	15.421
4.921	8.738	15.489
5.403	8.814	15.674
5.142	8.829	

SERIE E

125	3.535	8.821
153	3.626	8.852
157	3.988	9.045
215	4.090	9.115
253	4.246	9.183
405	4.590	9.337
432	4.694	9.911
547	4.748	10.145
609	4.820	10.457
814	4.901	10.700
904	5.185	10.757
1.054	5.302	11.090
1.424	5.573	11.319
1.603	5.706	11.571
1.711	5.738	11.598
1.841	5.897	11.599
1.947	6.369	11.840
2.145	6.386	11.894
2.390	6.770	12.016
2.429	7.383	12.108
2.429	7.592	12.135
3.078	7.837	12.304
3.132	8.029	12.425
3.149	8.401	12.471
3.322	8.446	12.521
3.408	8.534	

SERIE F

298	1.626	3.772
433	2.078	4.097
662	2.356	4.165
968	2.533	4.616
973	2.658	4.631
1.000	2.872	4.712
1.028	3.056	4.879
1.343	3.148	
1.611	3.510	

Madrid, 15 de Julio de 1929.—Por el Secretario, Francisco Belda.—Visto bueno: el Subgobernador, Belda. X—2924

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLARD

El próximo día 24, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario, de 240 obligaciones 7 por 100, o sea de las emitidas por esta Sociedad en 6 de Mayo de 1920. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 16 de Julio de 1929.—El Secretario general, E. Moliné y Brases. X—2966

COMITE REGULADOR DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

Como consecuencia de haber sido aplicado al Gobierno el aumento del arbitrio sobre el algodón en rama que se importe, hasta 10 céntimos kilo, de conformidad con lo acordado en su día por el Pleno, se hace público para conocimiento de los industriales que, contando con la correspondiente aprobación, será puesto en vigor el aumento desde el 1.º de Septiembre próximo.

Barcelona, 13 de Julio de 1929.—El Presidente, J. Miláns del Bosch. X—2965

LA GUARDIAN

Balance general en 31 de Diciembre de 1928.

RAMO DE INCENDIOS

ACTIVO

Libras s. d.

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	1.000.000	0	0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	43.510	9	6
	<u>1.043.510</u>	<u>9</u>	<u>6</u>

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español	11.337	19	4
Fondos públicos de Estados extranjeros	1.593.804	12	4
Valores industriales y comerciales de empresas extranjeras	551.393	15	0
Valores diversos	910.983	19	0
	<u>3.067.520</u>	<u>5</u>	<u>8</u>
Préstamos hipotecarios.....	124.070	10	0
Idem sobre valores.....	64.039	17	10
	<u>188.060</u>	<u>7</u>	<u>10</u>

Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.

Efectivo	69.307	13	4
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo..	376.413	0	0
	<u>445.720</u>	<u>13</u>	<u>4</u>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.	229.459	11	1

Deudores diversos.

Rentas e intereses vencidos.	30.268	11	8
Efectos a cobrar.....	7.777	8	6
Primas vencidas pendientes de cobro.....	3.901	2	3
Otros deudores.....	131.000	35	11
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras...	157.932	0	2
	<u>330.909</u>	<u>13</u>	<u>8</u>
	<u>5.406.151</u>	<u>1</u>	<u>1</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	2.915.035	0	0
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	900.000	0	0
	<u>3.815.035</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Reservas técnicas.

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	910.412	0	0
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	239.814	0	5
	<u>1.200.227</u>	<u>0</u>	<u>5</u>
Fondo de reserva de inversión.....	388.918	8	8
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	295.233	8	8
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	86.345	10	5
	<u>881.578</u>	<u>17</u>	<u>1</u>

Libras s. d.

Acreedores diversos.

Dividendos anticipados.....	32.421	2	8
Idem de ejercicios anteriores no satisfechos.....	905	0	1
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.	7.505	6	5
Gastos para pagar.....	46.555	1	3
Otros acreedores.....	218.513	0	0
	<u>305.899</u>	<u>10</u>	<u>4</u>

Excedentes.

Procedente del Ramo de incendios	191.412	16	11
Procedente de otros Ramos.	2.148	19	2
	<u>193.561</u>	<u>16</u>	<u>1</u>
	<u>5.406.151</u>	<u>1</u>	<u>1</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.—Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

Libras s. d.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.323.395	0	7
Deducida la porción reasegurada	887.998	5	4
	<u>435.397</u>	<u>4</u>	<u>3</u>

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos generales.....	308.360	18	8
Comisiones de cobro.....	387.089	18	8
Contribuciones e impuestos.	12.336	17	1
	<u>707.786</u>	<u>13</u>	<u>9</u>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	552.537	8	11

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	910.412	0	0
Deducción de la porción reasegurada	376.413	0	0
	<u>534.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	237.776	0	10
Deducida la porción reasegurada	157.932	0	2
	<u>239.814</u>	<u>0</u>	<u>12</u>

Amortizaciones.

Créditos incobrables.....	0	0	10
<i>Aplicaciones a diversos fondos de garantía.</i>			
Fondo general de reserva.....	900.000	0	0
Saldo acreedor.....	191.412	16	11
	<u>1.091.412</u>	<u>0</u>	<u>11</u>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	912.074	0	0
Deducida la porción reasegurada	871.724	0	0
	<u>540.350</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	405.160	15	1

	Libras	s.	d.
Deducida la porción reasegurada	118.906	6	4
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	1.820.826	13	3
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>			
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos.....	68.104	7	10
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	220.275	16	2
Otros recibos.....	440	13	11
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	900.000	0	0
	3.886.251	0	2

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1928, unidos a la presente, se han cumplimentado, en todas sus partes, los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 4 Junio de 1929.—Secretario auxiliar, C. O. A. Lawford.—Administradores, Lord Aldenham y George W. Rowe.

Balance de situación de la Delegación General para España.—Ejercicio de 1928.

RAMO DE INCENDIOS	
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	174,18

Valores mobiliarios.	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda 4 por 100 Exterior:	
12 Títulos Serie A, a 90'50 por 100.	11.765,00
45 Títulos Serie B, a 90'40 por 100.	63.280,00
7 Títulos Serie C, a 90,20 por 100.	25.256,00
3 Títulos Serie D, a 89'25 por 100.	16.065,00
8 Títulos Serie E, a 89'10 por 100.	85.536,00
9 Títulos Serie F, a 89'00 por 100.	192.240,00
2 Títulos Serie G, a 90'40 por 100.	180,80
2 Títulos Serie H, a 90'40 por 100.	361,60
	394.684,40

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	47.472,75

Deudores varios.	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	138.418,99
Saldo activo de la Delegación.....	68.977,44
Recibos pendientes de cobro.....	4.540,80
Otros deudores.....	48.454,40
Recibos contencioso.....	654,10
Gastos recibos contencioso.....	950,74
Efectos a negociar.....	463,00
Cartera de cobro.....	3.075,16
Agencia Barcelona.....	8.426,63
	298.660,70
Dirección Central, cuenta capital.....	141.001,32
	882.295,35

PASIVO	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	302.428,29
Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la porción reasegurada).....	79.488,59

Acreedores varios.		Pesetas.
Dirección general.....	267.949,81	
Otros acreedores.....	31.185,07	
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias		299.134,88
		201.241,59
		882.293,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las Islas Canarias.—Ejercicio 1928.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	429.056,56	
Deducida la porción reasegurada...	>	429.056,56
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	245.831,53	
Gastos generales.....	40.043,12	
Contribución e impuestos.....	39.310,08	
		325.184,73
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras...		142.418,25
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso	302.428,29	
Deducida la porción reasegurada...	47.472,75	
		254.955,54
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	79.488,59	
Deducida la porción reasegurada...	>	79.488,59
Saldo acreedor.....		201.241,59
		1.432.345,26

HABER		Pesetas.
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	330.985,87	
Deducida la porción reasegurada...	34.641,96	
		296.343,91
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	149.182,25	
Deducida la porción reasegurada...	>	149.182,25
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos		907.283,87
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		28.483,58
Productos de los fondos en depósito.....		17.664,00
Impuestos sobre primas.....		19.570,25
Beneficios sobre valores.....		18.814,40
		1.432.345,26

Balance general en 31 de Diciembre de 1928.

RAMO DE ACCIDENTES		Libras s. d.
ACTIVO		
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	1.000.000	0 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	187.399	4 9
		1.187.399 4 9

	Libras	s.	d.
<i>Valores mobiliarios.</i>			
Fondos públicos del Estado español	11.163	17	8
Fondos públicos de Estados extranjeros	999.630	5	1
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras	394.583	18	8
Valores diversos.....	852.848	19	11
	<u>2.258.227</u>	<u>1</u>	<u>4</u>
Préstamos hipotecarios.....	122.959	12	1
Idem sobre valores.....	40.555	0	9
	<u>163.514</u>	<u>12</u>	<u>10</u>
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Efectivo	14.386	17	4
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	43.300	0	0
	<u>57.686</u>	<u>17</u>	<u>4</u>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	122.032	10	6
	<u>180.718</u>	<u>27</u>	<u>10</u>
<i>Deudores diversos.</i>			
Rentas o intereses vencidos.....	18.249	2	6
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.421	9	9
Otros deudores.....	164.944	3	1
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras.....	4.750	16	4
	<u>190.365</u>	<u>11</u>	<u>8</u>
	<u>3.979.225</u>	<u>18</u>	<u>5</u>
PASIVO			
Capital social suscrito.....	2.015.000	0	0
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	320.000	0	0
	<u>2.335.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<i>Reservas técnicas.</i>			
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	362.700	0	0
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	276.601	2	11
	<u>639.301</u>	<u>2</u>	<u>11</u>
Fondo de reserva de inversión.....	391.331	11	3
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	19.803	6	7
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	72.036	16	3
	<u>91.840</u>	<u>2</u>	<u>10</u>
<i>Acreedores diversos.</i>			
Dividendos anticipados.....	32.421	2	8
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados	7.505	6	5
Otros acreedores.....	288.264	16	3
	<u>328.191</u>	<u>5</u>	<u>4</u>
<i>Excedentes.</i>			
Procedente del Ramo de accidentes	57.383	14	6
Idem de otros Ramos.....	136.178	1	7
	<u>193.561</u>	<u>16</u>	<u>1</u>
	<u>3.979.225</u>	<u>18</u>	<u>5</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.—Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

DEBE		Libras	s.	d.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	367.175	11	9	
Deducida la porción reasegurada	41.481	12	9	
	<u>325.693</u>	<u>19</u>	<u>0</u>	
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>				
Gastos generales.....	193.597	8	5	
Comisiones de cobro.....	141.919	16	3	
	<u>335.517</u>	<u>4</u>	<u>8</u>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	96.217	9	2	
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1928.</i>				
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	362.700	0	0	
Deducción de la porción reasegurada	43.300	0	0	
	<u>319.400</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	281.351	19	3	
Deducida la porción reasegurada	4.750	16	4	
	<u>276.601</u>	<u>2</u>	<u>11</u>	
<i>Amortizaciones.</i>				
Varias	6.291	15	6	
Créditos incobrables.....	153	9	11	
	<u>6.445</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</i>				
Fondo general de reserva.....	320.000	0	0	
Saldo acreedor.....	57.383	14	6	
	<u>1.737.258</u>	<u>16</u>	<u>0</u>	
HABER				
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>				
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	333.027	10	0	
Deducida la porción reasegurada	37.377	10	0	
	<u>300.150</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	274.065	18	2	
Deducida la porción reasegurada	777	2	8	
	<u>273.288</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	805.930	1	5	
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>				
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos.....	32.202	19	0	
Comisión percibida por reaseguros cedidos... Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	25.687	0	0	
	<u>300.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	
	<u>1.737.258</u>	<u>16</u>	<u>0</u>	
Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1928, unidos a la presente, se han cumplimentado, en todas sus partes, los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.				
Londres, 4 Junio de 1929.—Secretario auxiliar, C. O. A. Lawford.—Administradores, Lord Aldenham y George W. Rowe.				

Balance de situación de la Delegación general para España.—Ejercicio de 1928.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....		682,61
<i>Valores mobiliarios.</i>		
Fondos públicos del Estado español:		
Deuda 4 por 100 Exterior:		
1 Títulos Serie B, a 90'40 por 100.	1.808,00	
1 Títulos Serie C, a 90'20 por 100.	3.698,00	
1 Títulos Serie D, a 89'25 por 100.	5.855,00	
12 Títulos Serie E, a 89'10 por 100.	128.304,00	
8 Títulos Serie F, a 89'00 por 100.	170.886,00	
		309.955,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	56.521,26	
Recibos pendientes de cobro.....	19.701,54	
Gastos recibos contencioso.....	3.536,25	
Recibos contencioso.....	7.432,40	
Saldo deudor de la Delegación.....	77.436,38	
Cartera de cobro.....	17.284,68	
		181.962,43
Dirección Central, cuenta capital.....	52.691,96	
		545.292,00

PASIVO		Pesetas.
<i>Reservas técnicas.</i>		
Reservas de primas sobre riesgos en curso C.....	51.356,25	
Reservas de primas sobre riesgos en curso R. C.....	44.828,30	
Reservas de primas sobre riesgos en curso I.....	49.565,40	
		145.749,95
Reservas para siniestros en curso C.....	33.425,00	
Reservas para siniestros en curso R. C.....	51.808,10	
Reservas para siniestros en curso I.....	9.381,00	
		94.614,10
<i>Acreedores varios.</i>		
Dirección general.....	148.642,11	
Otros acreedores.....	84.602,98	
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias	122.282,91	
		545.292,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio 1928.

DERE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo C.....	78.203,26	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo R. C.....	49.825,16	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo I.....	14.849,90	
		142.869,41
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de producción.....	153.027,45	
Gastos generales.....	18.868,12	
Contribución e impuestos.....		
		171.905,57

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reservas de riesgos sobre primas en curso C.....	51.356,25
--	-----------

		Pesetas.
Reservas de riesgos sobre primas en curso R. C.....	44.828,30	
Reservas de riesgos sobre primas en curso I.....	49.565,40	
		145.749,95
Reservas siniestros en curso C.....	33.425,00	
Reservas siniestros en curso R. C.....	51.808,10	
Reservas siniestros en curso I.....	9.381,00	
		94.614,10
Saldo acreedor.....		122.282,91
		677.421,94

HABER

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos C.....	154.068,65	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos R. C.....	134.484,80	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos I.....	148.696,20	
		437.249,65
Productos de los fondos en depósito.....		13.920,00
Contribuciones cobradas.....		4.059,39

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reservas de riesgos sobre primas C.....	57.145,00	
Reservas de riesgos sobre primas R. C.....	43.171,00	
Reservas de riesgos sobre primas I.....	51.467,65	
		151.783,65
Reservas para siniestros C.....	17.915,55	
Reservas para siniestros R. C.....	31.941,45	
Reservas para siniestros I.....	10.134,25	
		59.991,25
Beneficio sobre valores.....		10.418,00
		677.421,94

X—2911

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Ejercicio de 1928.

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE MAR

Cuenta de Gastos e Ingresos.

DEBE		Pesetas.
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo.....		1.634.147,99
Por accidentes procedentes del año 1927.....		132.552,91
Gastos generales.....		277.865,87
Gastos de producción.....		27.534,40
Intereses y amortización casa calle de Balmes...		31.104,70
Comisiones de cobro.....		166.247,10
Contribuciones e impuestos.....		32.541,50
Primas abonadas por reaseguro.....		27.306,50
Resultas de ejercicios liquidados.....		754,10
Saldos incobrables.....		4.138,10
Oficinas de Madrid.....		33.120,35
<i>Reservas.</i>		
Para siniestros pendientes de liquidación	219.000,00	
Fondos de previsión.....	20.000,00	
		239.000,00
<i>Amortizaciones.</i>		
Mobiliarios y material de Oficinas y de Dispensarios		10.737,30
Saldo acreedor.....		5.562,34
		2.767.316,89

	Pesetas.
HABER	
<i>Reservas de 1927.</i>	
Para siniestros pendientes de liquidación	200.873,00
Para fluctuación de valores y eventualidades	20.000,00
	220.873,00
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones y ristömos	2.471.886,05
Casa calle de Balmes, números 17 y 19.....	30.664,54
Casa calle del Templo, número 5.....	2.045,77
Cupones de los valores en cartera.....	7.924,17
Derechos de póliza y adiciones.....	19.445,90
SalDOS a beneficio social.....	9.371,00
Diferencia sobre valores en cartera.....	4.106,39
	2.767.316,82

Balance de la Mutua general de Seguros practicado en 31 de Diciembre de 1928.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja:	
Efectivo en Caja.....	16.646,16
Cuenta corriente con el Banco de España	2.033,75
	24.679,91
Valores mobiliarios, según relación.....	186.096,85
Calle casa de Balmes, números 17 y 19.....	1.787.717,65
Casa calle del Templo, número 5, de Barcelona...	99.225,16
Mobiliarios y material de Oficinas y de Dispensarios	44.913,52
Delegaciones: SalDOS activos de las cuentas con las mismas.....	33.446,12
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1929)...	670.944,85
Deudores diversos.....	57.056,33
	2.904.080,39

	Pesetas.
PASIVO	
Reserva estatutaria (fondo de responsabilidades en 31 de Diciembre de 1927).....	563.960,76
<i>Reservas.</i>	
Fondos de previsión.....	20.000,00
Para siniestros pendientes de liquidación	219.000,00
Para siniestros pendientes de pago.....	188.940,68
	377.940,68
Delegaciones: SalDOS pasivos de las cuentas con las mismas.....	51.084,72
Depósitos en garantía (cuotas de ingreso).....	136.211,00
Créditos para amortización casa calle de Balmes.	1.241.824,20
Acreedores diversos.....	422.497,34
Excedente	5.562,34
	2.904.080,39

RAMO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y MUERTE

Cuenta de Gastos e Ingresos.

	Pesetas.
DEBE	
Subsidios y gastos inherentes al servicio.....	37.507,05
Por subsidios procedentes del año 1927.....	1.428,75
Gastos generales.....	9.816,58
Comisiones de cobro.....	4.619,85
Contribuciones e impuestos.....	593,99

	Pesetas.
<i>Reserva.</i>	
Para subsidios pendientes de liquidación.....	3.079,56
<i>Amortizaciones.</i>	
Mobiliario	55,00
Excedente	6.048,48
	63.149,25
HABER	
<i>Reserva de 1927.</i>	
Para subsidios pendientes de liquidación.....	2.189,00
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones y ristömos	60.855,55
Derechos de póliza.....	98,50
SalDOS a beneficio social.....	11,20
	63.149,25

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1928.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: Efectivo en Caja	
	834,18
Valores mobiliarios: Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.618,75
Delegaciones: SalDOS activos de las cuentas con las mismas.....	16.757,70
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1929).....	24,10
	22.680,73
PASIVO	
Reserva estatutaria (fondo de responsabilidades en 31 de Diciembre de 1927).....	1.501,38
<i>Reservas.</i>	
Para subsidios pendientes de liquidación	3.079,56
Para subsidios pendientes de pago.....	3.587,90
	6.667,46
Cuotas de ingreso.....	722,50
Acreedores diversos.....	7.741,00
Excedente	6.048,48
	22.680,73

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Gastos e Ingresos.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.140,20
Deducción de la porción reasegurada...	1.019,33
	2.159,53
Gastos generales.....	3.552,65
Comisiones de cobro.....	1.916,23
Contribuciones e impuestos.....	654,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	18.749,49
	24.472,57
<i>Reserva.</i>	
Reserva de riesgos sobre cuotas en curso	10.456,25
Deducción de la porción reasegurada...	9.446,93
	1.009,32

	Pesetas.
<i>Amortizaciones.</i>	
Sobre gastos iniciales de organización.....	1.766,00
Excedente	3.752,12
	<u>31.521,37</u>
HABER	
<i>Reserva de 1927.</i>	
Reserva de riesgos sobre cuotas en curso. 5.248,00	
Deducción de la porción reasegurada... 4.682,30	
	565,70
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones y ris- tornos	20.752,69
Derechos de póliza y registro.....	1.166,50
Comunicaciones sobre los riesgos cedidos.....	8.538,63
Cupones y beneficio sobre valores en cartera.....	497,85
	<u>31.521,37</u>

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1928.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: Efectivo en Caja.....	1.696,67
Valores mobiliarios afectos a la reserva: Deuda Amortizable al 5 por 100.....	10.935,60
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	9.446,93
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas	3.333,74
Gastos iniciales de organización.....	6.306,00
Depositos diversos.....	1.166,71
	<u>32.885,65</u>
PASIVO	
Reserva estatutaria (fondo de responsabilidades en 31 de Diciembre de 1927).....	441,78
<i>Reserva.</i>	
Reserva de riesgos sobre cuotas en curso (sin de- ducción de la porción reasegurada).....	10.456,25
Reaseguradores: Saldo acreedor.....	3.324,24
Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas.....	172,60
Acreedores diversos.....	14.738,66
Excedente	3.752,12
	<u>32.885,65</u>
	X—2960

NORDISK BRANDFORSIKRING

Balance general al 31 de Diciembre de 1928.

	Coronas oro.
ACTIVO	
Obligaciones de los accionistas.....	3.000.000,00
<i>Títulos y valores fructíferos, calculados a la co- tización media, según el art. 28 de los Estatutos.</i>	
50.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos del Tesoro, Prop. de Casas de Cré- dito Soc.....	34.125,00
98.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos del Tesoro, Prop. de Casas de Cré- dito Soc.....	75.705,00
100.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos del	

	Coronas oro.
Tesoro, Prop. de Casas de Cré- dito Soc.....	86.000,00
61.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social de Copenhague.....	48.190,00
57.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social de Copenhague.....	48.405,00
100.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Crédito Social de Copenhague...	90.500,00
72.800 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Distr. Islas danesas..	58.968,00
68.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social Distr. Islas danesas...	55.510,00
99.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Distr. Islas danesas...	85.387,50
22.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social pequeños terrenos; Is- las danesas.....	18.810,00
198.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social pequeños terrenos, Is- las danesas.....	168.300,00
78.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social prop. Distr. Islas da- nesas	65.130,00
198.000 Cor. 5 por 100 Bonos Cré- dito Social prop. Distr. Islas da- nesas	185.130,00
18.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social pequeños terrenos Jutlandeses	15.845,00
218.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social pequeños terrenos Jutlandeses.....	186.175,00
26.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social prop. Jutlandeses.....	22.936,25
50.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social prop. Jutlandeses.....	44.750,00
135.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social terr. Jutlandeses.....	109.310,00
42.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social terr. Jutlandeses.....	36.015,00
92.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social prop. nuevos pueblos Jutlandeses	71.990,00
105.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social Oeste y Sur Jutlandia.	84.525,00
40.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Oeste y Sur Jutlandia.	33.300,00
100.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Sur Jutlandia.....	83.750,00
20.000 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social Isla Fionia.....	16.450,00
50.000 Cor. 4 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Isla Fionia.....	44.125,00
30.000 Cor. 5 por 100 Bonos Cré- dito Social Empr. Gob. danés....	29.100,00
50.000 Cor. 5 por 100 Bonos Cré- dito Social Empr. Gob. 1928.....	49.750,00
100.000 Cor. 3 por 100 Bonos Cré- dito Social Empr. Gob.....	59.000,00
190.000 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Cré- dito Social Empr. Gob.....	131.037,50
12.712 Cor. 4 por 100 Bonos Cré- dito Social Empr. Gob.....	10.678,08
220.000 Cor. 5 por 100 Bonos Cré- dito Social (emp. reum.).....	203.500,00
120.000 Cor. 5 por 100 Bonos Cré- dito Social fondo de domicilio del Gob.	110.725,00
5.000 Cor. 6 por 100 Bonos Cuerpo Salvamento	5.000,00
50.000 Cor. acciones en Privatban- ken en Copenhague.....	48.625,00
18.000 Cor. acciones en la Casa de los aseguradores	9.000,00
	<u>2.425.247,33</u>
<i>Depósitos en el exterior.</i>	
45.333 ¼ Cor. 3 por 100 Bonos Empr. Gob. Noruega.....	31.959,94

Coronas oro.

52.654 ¼ Cor. 4 por 100 Bonos Empr. Gob. Noruega.....	47.002,62
50.400 Cor. 3 ½ por 100 Bonos Banco Hipotecario.....	36.036,00
49.200 Cor. 4 por 100 Bonos Banco Hipotecario.....	39.975,00
100.040 Cor. 3-6 por 100 Empr. Gobierno sueco.....	70.778,30
40.000 Cor. 5 por 100 Empr. Gobierno sueco.....	38.700,00
150.000 pesos 5 por 100 Bonos de la Deuda.....	27.763,50
88.000 pesetas 4 por 100 Bónos de la Deuda.....	44.737,00
30.500 pesetas 5 por 100 Bonos Amortiz. 1920.....	16.981,26
30.000 pesetas 5 por 100 Bonos Amortiz. 1927.....	50.617,00

2.929.797,95

Existencias de Caja y depósitos de Bancos.....	1.144.468,74
Intereses devengados hasta el 31 de Diciembre de 1928.....	56.816,10
Créditos en Compañías de Seguros.....	587.024,52
Créditos en Agencias de Seguros.....	112.174,94
Efectos (descargados).....	>

Coronas 7.730.282,25

Copenhague, el 1.º de Mayo de 1929.—C. A. Iversen.—Jens Pedersen.—I. M. Rée.—El Director de la Compañía, V. Thiele.—Chr. Magnussen.—Director gerente, O. Jeller.

Coronas oro.

PASIVO

Fondo social.....	4.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.081.354,21
Alza del cambio sobre valores.....	30.601,26
	1.111.955,47
Añadido del sobrante del año.....	60.000,00
	1.171.955,47
Fondo suplementario de reserva.....	140.000,00
Añadido del sobrante del año.....	60.000,00
	200.000,00
Reserva de siniestros.....	964.536,09
Reserva de primas.....	690.593,34
Deuda a Compañías de Seguros.....	369.133,75
Deuda a agentes y otros.....	115.251,98
Dividendo no cobrado.....	1.575,00
Dividendo para los accionistas por 1928.....	100.000,00
Emolumentos de "Tantième" para el Consejo de Administración, el Directorio y los Directores gerentes.....	47.749,34
Del sobrante del año se lleva a cuenta nueva.....	69.487,23

Coronas 7.730.282,25

Las cuentas que preceden han sido revisadas y encontradas de conformidad con los libros comprobantes producidos y las existencias de valores.

Copenhague, el 22 de Mayo de 1929.—Revisores, C. Berggren y William Olsen.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

ENTRADAS

Saldo del año pasado.....	58.480,90
---------------------------	-----------

Reserva para riesgos del año pasado.

Seguro contra incendios.....	812.940,98
Otros ramos.....	193.656,00
	1.006.596,98

Coronas oro.

Reserva de primas del año pasado.

Seguro contra incendios.....	590.645,52
Otros ramos.....	188.464,42
	779.100,94

Ingreso de primas.

Seguro contra incendios.....	1.996.113,69
Otros ramos.....	399.544,74
	2.395.658,43

Entrada de intereses.....	182.046,90
Beneficio del cambio de valores extranjeros.....	1.947,38

Coronas..... 4.423.839,10

GASTOS

Primas de reaseguro.

Seguro contra incendios.....	951.797,13
Otros ramos.....	45.201,59
	996.998,82

Siniestros pagados después de deducida la cuota de los reaseguradores.

Seguro contra incendios.....	616.654,55
Otros ramos.....	259.756,61
	876.411,16

Reserva de siniestros, después de deducida la cuota de los reaseguradores.

Seguro contra incendios.....	773.581,09
Otros ramos.....	190.955,00
	964.536,09

Reserva de primas, después de deducida la cuota de los reaseguradores.

Seguro contra incendios.....	527.099,66
Otros ramos.....	163.493,68
	690.593,34

Comisiones, derechos de sello y gastos de las Agencias, etc., después de deducida la cuota de los reaseguradores..... 282.989,75

Gastos administrativos, sueldos, gastos de oficina, portes, telegramas, etc.....	261.543,50
Impuestos.....	13.529,82
Sobrante.....	337.236,62

Coronas..... 4.423.839,10

Copenhague, el 1.º de Mayo de 1929.

Balance de la Delegación general para España, cerrado el 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

Pesetas.

Efectivo en Caja.....	7.683,22
-----------------------	----------

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español:	
Deuda Exterior 4 por 100.....	27.951,25
Deuda Amortizable 5 por 100 con impuestos.....	73.498,00
Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos.....	82.652,00
	184.101,25

Compañías reaseguradoras.

Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada.....	1.285,48
---	----------

Agencias.

Saldos activos.....	5
---------------------	---

	Pesetas.
<i>Primas pendientes de cobro.</i>	
Primas pendientes de cobro.....	>
<i>Deudores diversos.</i>	
Saldos activos.....	9.835,89
	<u>202.855,84</u>

PASIVO

Reservas en 31 de Diciembre de 1928.

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	20.417,18
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	>
	<u>20.417,18</u>

Agencias.

Saldos pasivos	>
----------------------	---

Acreedores diversos.

Saldos pasivos.....	3.151,01
---------------------	----------

Dirección central.

Saldo acreedor.....	150.425,52
---------------------	------------

Pérdidas y Ganancias.

Saldo de esta cuenta.....	19.862,13
	<u>202.855,84</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 Diciembre 1928

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas para siniestros y gastos para su arreglo.....	63.472,23
Deducida la porción reasegurada.....	>
	<u>63.472,23</u>

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos generales y de producción...	25.554,12
Contribuciones e impuestos.....	3.031,75
	<u>29.585,87</u>

Reaseguros.

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	3.856,44
--	----------

Reservas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	20.417,18
Deducida la porción reasegurada.....	1.285,48
	<u>19.131,70</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación	>
Saldo	19.862,13
	<u>135.908,27</u>

HABER

Reservas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso	15.322,13
Deducida la porción reasegurada.....	698,79
	<u>14.623,34</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación	14.623,34
	<u>50.000,00</u>
	<u>64.623,34</u>

	Pesetas.
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	61.251,52
<i>Impuestos</i>	
Por los de este ejercicio.....	1.149,62
<i>Derechos de Registro.</i>	
Por los de este ejercicio.....	500,00
<i>Productos de fondos invertidos.</i>	
Intereses de los fondos depositados.....	6.540,00
<i>Comisiones sobre reaseguros.</i>	
Comisiones recibidas por reaseguros.....	887,14
<i>Cuenta cambios.</i>	
Diferencia cambios valores depositados.....	956,75
	<u>135.908,27</u>
Barcelona, 30 de Junio de 1929.	<u>X-2914</u>

THE LONDON ASSURANCE

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el año 1928.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	111.555,77
Deducida la porción reasegurada....	>
	<u>111.555,77</u>

Gastos de Administración.

Gastos de producción.....	>
Gastos generales.....	2.532,30
Comisiones de cobro.....	43.933,86
Contribuciones e impuestos.....	14.571,95
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	>
	<u>61.038,61</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	79.161,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	>
Saldo acreedor.....	79.161,63
	<u>98.400,57</u>
	<u>350.216,68</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	74.952,88
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros	65.330,00
	<u>140.282,88</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas.....	197.904,25

Producto de los fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	12.030,00
--	-----------

	Pesetas.
Saldo deudor.....	>
	350.216,63
Balance de situación para las Compañías Aseguradoras extranjeras de Riesgos eventuales a 31 Diciembre de 1928.	
ACTIVO	
	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	28.569,55
<i>Propiedad inmueble.</i>	
Predios urbanos.....	>
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	322.556,98
Idem id. de Estados extranjeros...	>
Valores industriales o comerciales de empresas españolas.....	>
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	>
Valores diversos.....	>
	322.556,98
Préstamos hipotecarios.....	>
Idem sobre valores.....	>
Mobiliario y material.....	>
Placas.....	>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.	
Efectivo.....	>
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	>

	Pesetas.
Gastos de organización no amortizados.....	>
Anticipos a amortizar.....	>
<i>Comisiones descontadas, correspondientes al año 19...—Deudores diversos.</i>	
Rentas e intereses vencidos.....	>
Efectos a cobrar.....	>
Primas vencidas pendientes de cobro.....	>
Otros deudores.....	>
Dirección general.....	>
	351.126,53
PASIVO	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	79.161,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	>
	79.161,68
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	>
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	>
Depósito en garantía.....	>
<i>Acreedores diversos.</i>	
Alquileres vencidos o anticipados.....	>
Excedentes.....	271.964,85
Dirección general.....	>
	351.126,53
J. E. Santana.	
	X—2931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno a nombre de D. Leopoldo Castro Sardiña contra D. Máximo Serrano Fernández y D. Angel Serrano Fernández, sobre pago de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que a continuación se relacionan:

Una casa situada en la calle de Muñoz Torrero, número 42, de esta capital; que linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con la que a continuación se describe, o sea la número 40 de la misma calle, y por la izquierda, la número 44, de los herederos de D. José Thomas Benjumea; consta de dos pisos o plantas y ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados un milímetro cuadrados; valorada, de común acuerdo de las partes, para los efectos de esta subasta, en la cantidad de 30.900 pesetas.

Una participación proindivisa con el resto de la finca de setenta y tres centésimas partes y dos centésimas de otra centésima parte de otra casa situada en la calle Muñoz Torrero, número 40 actual, 42 antiguo; linda: por la derecha, entrando, con corral de otra que tiene su entrada por la calle de Francisco Pizarro, antes Aduana, propia de D. Francisco, don

Ramón y D. Miguel Uceda y Gil de Escobar—hoy propiedad de D. Marcial González Soriano—; por la izquierda, con la anteriormente descrita, y por la espalda, con la número 41 actual y 55 antiguo de la calle Meléndez Valdés, antes Granado, y con otra de D. Ignacio Torrado Barragán, que tiene su entrada por la calle de Meléndez Valdés; consta de tres pisos o plantas con diferentes habitaciones y otras localidades, ocupando una superficie de ciento diez y nueve metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; valorada, para los efectos de esta subasta, por acuerdo de las partes, en 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta—que se anuncia por veinte días—comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto próximo venidero, a las doce horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación de cada una de las fincas; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 de la tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 17 de Julio de 1929.—El Juez, Pablo Murga Castro.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.

X—2970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Garrica Errea, natural de Mezquiriz, término municipal de Erra, provincia de Navarra, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Juan y de Vicenta, viuda de D. José Moyrón Fernández, se anuncia su muerte en esta Corte el día 26 de Diciembre último, sin haber otorgado testamento, y se hace saber que reclaman su herencia sus sobrinos doña Catalina, doña Braulia, doña Martina, D. Luis y D. Lázaro Reta Garrica, y que además han comparecido, reclamando tal herencia, dentro del plazo del primer llamamiento, los hermanos de la causante doña Ramona y D. Manuel Garrica Errea. Se hace, por consecuencia, un segundo llamamiento para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 8 de Julio de 1929.—El Sa...

cretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia Idefonso Bellón.

X—2961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcázar y Murillo, en nombre de D. Javier Chacorro Blázquez, contra D. Jesús Camarero y Sanz, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en dicho procedimiento, que consta con la descripción siguiente:

Una casa en el Puente de Vallecas, con fachada a la calle del General Ampudia, por donde está señalada con el número 16. Consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, con cuatro cuartos independientes las tres primeras plantas y dos el sótano. Linda: al Sur, o derecha de su entrada, en línea de diez y siete metros, con la calle de Emilio Ortuño, abierta sobre terrenos de igual procedencia que éste; al Este o fondo, con terrenos también de la misma procedencia que los que ocupa esta finca, propiedad de la excelentísima señora Vizcondesa de Eza, en línea de diez y seis metros veinte centímetros; por la izquierda de su entrada o Norte, con una calle abierta sobre los citados terrenos, en línea de diez y seis metros veinte centímetros, y por el Oeste, con la calle del General Ampudia, en línea de diez y seis metros veinte centímetros. Mide una superficie de doscientos setenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos diez pies, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 30.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo; y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Javier Elola.

X—2967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante se tramitan autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla en representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, contra doña Francisca Crespo Dorado, mayor de edad, viuda, vecina de Lucena, en la provincia de Córdoba, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 11.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

Una casa en la ciudad de Lucena, sita en la calle Damián Pérez, número 9 duplicado, manzana 112, del sexto cuartel de dicha ciudad (provincia de Córdoba), con fachada al Sur, área de seiscientos treinta y siete metros y tres decímetros cuadrados, con relación al piso bajo o inferior a nivel de la calle, cuyos linderos, distribución y demás que completan la descripción de esta finca constan en la primera copia de escritura de hipoteca, base de los autos, a la que se ha fijado un valor de 22.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, principal, y en la del de igual clase de Lucena, en la provincia de Córdoba, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la expresada finca es el de 22.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Que los títulos de propie-

dad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1929.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, José Alvarez.

X—2953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por doña María Teresa de Ahumada y Ahumada, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra la Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, denominada Agrupación Nacional de Propietarios, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, intereses convenidos al 8 por 100 anual, gastos y costas, cuyo crédito se consignó en la escritura pública de 24 de Noviembre de 1928 ante el Notario de Madrid D. Luis Sierra Bermejo, garantizado con hipoteca de una casa en esta Corte, señalada con el número 144 de la calle de Ayala, que hace esquina al paseo de Ronda, y consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, valorada por pacto, a los fines de la subasta, en la cantidad de 310.000 pesetas; en cuyos autos, con vista de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, comprensiva de los extremos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se dictó la siguiente "Providencia.—El Sr. G. de Balenchana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital; Madrid, 16 de Julio de 1929. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de procedimiento especial sumario hipotecario correspondiente; y en vista de lo que aparece de la certificación que se acompaña y lo que se solicita por la representación de la acreedora hipotecaria y lo que dispone el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber a D. Eufrasio Quirós Rodríguez, D. Juan Ríos Casas y D. Mariano Borrero Blanco, como acreedores posteriores en orden de inscripción de sus derechos en el Registro de la Propiedad, a la reclamante en este juicio, la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en

la subasta de la finca, a la que se ha fijado un valor en venta de 310.000 pesetas por pacto, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de 50.000 pesetas de principal, los intereses vencidos al 8 por 100 anual y los gastos y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca que persigue; y dirijase oficio a los mismos fines y efectos que dicha tregua expresa, con testimonio de esta providencia, al Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta capital Secretaria de D. Ricardo Gómez, que conoce del sumario por querrela de D. Manuel González Grima contra D. Juan José Rodríguez Bustos y que motivó el asiento de presentación en el mandamiento, decretando la anotación preventiva de la finca en dicho sumario, interesándole el acuse de recibo. Y mediante a ser desconocido el domicilio y paradero de aquellos acreedores posteriores, hágase la notificación acordada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Así lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe: Mariano G. de Balenchana.—Ante mí, Joaquín Argote."

Para que sirva de notificación en forma, a los fines acordados, a los acreedores posteriores en orden de inscripción al crédito del actor, que son D. Eufasio Quirós Rodríguez, don Juan Ríos Casas y D. Mariano Borrero Blanco, de paradero y domicilio desconocidos, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º; el Juez, Mariano G. de Balenchana.

N-2959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Pastora Rojas Monjes, representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra su esposo D. Rafael Gómez Ortega sobre habilitación para comparecer en juicio, se ha acordado citar por segunda vez, y por medio del presente, a D. Rafael Gómez Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a absolver posiciones en los referidos autos, a tenor del pliego que oportunamente presentara la representación de la parte actora, en cuyo acto se acordará acerca de la pertinencia de las preguntas que contenga.

Y para que sirva de citación en forma a D. Rafael Gómez Ortega, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 16 de Julio de 1929.—El Juez de pri-

mera instancia, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

X-2957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Manuel García Galindo, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente que se sigue en dicho Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, a instancia de D. José, D. Ramón y doña María del Carmen Llovet Rodríguez, conocidos los dos últimos por Antonio y Ana, como herederos abintestato de doña Pilar Palazón Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Roca Fornalés, natural de Villamiñana, que falleció en Valencia el 12 de Septiembre de 1908, en estado de casado con doña Pilar Palazón Rodríguez, sin dejar descendientes legítimos ni naturales, ni otros parientes que la señora Palazón, su viuda, por el presente se anuncia la muerte sin testar del don Antonio Roca Fornalés, y que su herencia la reclaman los Sres. Llovet Rodríguez, antes indicados, como herederos de la que fué su viuda, doña Pilar Palazón Rodríguez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca 4, de esta capital, a reclamarla en el término de treinta días; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 10 de Julio de 1929.—Manuel García Galindo.—El Secretario, Licenciado Fernando Gaminotto.

X-2951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se ha promovido expediente a instancia del Procurador D. José María Stampa y Ferrer, a nombre de don Fernando Iturralde, mayor de edad y vecino de Madrid, como albacea y testamentario de D. Gabriel Gabilondo Azcárate, y de doña Antonina González Currieses, sobre subasta voluntaria de la casa que después se dirá, bajo la forma y condiciones que propone el solicitante.

Finca que se vende.

La casa sin número situada en la calle del Emperador, de esta ciudad, que tiene la fachada principal a la carretera que conduce a León, que

consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco; linda: por la derecha, entrando, con la expresada calle del Emperador; izquierda, con casa de D. Joaquín Chamorro y María Bustamante, y espalda, con la misma calle.

El tipo de la subasta será el de 30.000 pesetas, y no se admitirán posturas en cantidad inferior.

Para la expresada celebración de subasta se ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar, a los efectos oportunos, que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad de la misma están de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para instrucción de las personas que quieran tomar parte en la misma.

En el expresado expediente aparece lo siguiente: Que con fecha 12 de Julio de 1900 falleció en esta ciudad D. Gabriel Gabilondo Azcárate, bajo el testamento abierto que otorgó, y por ante el Notario de esta ciudad D. Ignacio Bermúdez Sela, el día 8 de Agosto de 1892, e instituyó heredera usufructuaria a su esposa, doña Flora López Bustamante, con la facultad de vender en caso necesario, y dispuso que si al fallecimiento de su mujer quedaban bienes, se distribuirían en la forma siguiente: "A los testamentarios que hayan tomado parte en las operaciones de testamentaria les legaba 250 pesetas a cada uno; el 5 por 100 del caudal remanente se repartiría, a juicio de los testamentarios, entre los Asilos benéficos, la Comunidad de Religiosos de Jesús y María, de esta capital y a los pobres más necesitados, a juicio de los testamentarios, prefiriendo a los pobres de la familia, para que encomienden a Dios su alma; el 20 por 100 se entregará a su hermana, Manuela Gabilondo, o a sus hijos si ella hubiese premuerto al testador; si sobrevive su hermana María, se le asignará una renta vitalicia del producto del 40 por 100, puesta a intereses como mejor parezca a los testamentarios; y los 35 por 100 restantes se repartirán entre los hijos que sobrevivan de los hermanos del otorgante, D. Francisco, D. Acisclo y don Agustín, y también se repartirá entre éstos la parte correspondiente a su señora hermana la doña María, si fallecimiento de ésta, y si ésta no sobrevive al testador, se repartirá entre ellos todo, o sea el 75 por 100, entre sus expresados hermanos o sus hijos o cada uno de ellos o grupo de ellos, o estirpe, por partes iguales cada hermano, o en su representación los hijos o descendientes de cada hermano, pero mejorando en un 10 por 100 a su sobrino D. José M. Gavilondo."

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Valladolid a 14 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Benito de Solís Humberto Llorente.

X-2956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los aperturamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.804

ALONSO LEZCANO, Filomena; hija de Casimiro y de Consuelo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, segundo, izquierda; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro.

2.805

BENITO ATIENZA, Cándido; hijo de Manuel y de Leandra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almanza, número 6, primero; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.629, instruido contra el mismo y otros.

2.806

CANIEGO CLAVEL, Josefa; hija de Felipe y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 59; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.629, instruido contra la misma.

2.807

CANIEGO CLAVEL, Juana; hija de Hilaria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 59; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.629, instruido contra la misma y otros.

2.808

CEREZO, Romualdo; domiciliado últimamente en Madrid, Velarde, número 20; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Aniceto Manso y otro.

2.809

CRISTOBAL APARICIO, Angel; hijo de Cándido y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Oñas, 37, tercero, izquierda; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.362.

2.810

EDUARTE, Aurelio; hijo de Aurelio y de Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 10 duplicado, primero; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.596, instruido contra Francisco Gómez.

2.811

GARCIA GONZALEZ, Nieves; hija de José y de Ramona, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Montealeón, número 18, principal, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.223, instruido contra la misma y otro.

2.812

GOMEZ VILLAR, Francisco; hijo de Francisco y de Lusinaria, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual paradero; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.396, instruido contra el mismo.

2.813

GUINGUAN, Julia; hija de Julián y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja de San Pablo, número 10, segundo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.247, instruido contra la misma y otra.

2.814

LOPEZ DURAN, Juan; hijo de Francisco y de Ginesa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bocángel, número 13, principal; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del

Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo.

2.815

LOPEZ GOMEZ, José; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 83, primero, número 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.629, instruido contra el mismo y otros.

2.816

MANUEL DE LA RICA, Benito; domiciliado últimamente en Madrid, cuartel del Rosario, comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.709, instruido contra Leonor Ruiz.

2.817

MARTINEZ DOMINGUEZ, Felipe; hijo de Balbino y de Fernanda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 4; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 877, instruido con-

2.818

MINGUELA, Lois; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de la Sauld, número 4; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro.

2.819

MUNOZ BRADON, Pargatuo; hijo de Valentín y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Capuchinos, número 1, segundo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, número 1.637, instruido contra Antonio Rodríguez.

2.820

SANCHEZ GUARDADO, Eusebia; hija de Eusebio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 13, segundo derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado

municipal del distrito de Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.629, instruido contra la misma y otros.

2.821

SANJUAN TOLONA, Felisa; hija de Teodoro y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Navas de Castro, número 20 segundo, izquierda; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.629, instruido contra la misma y otras.

2.822

SAN JUAN MOLINA, Josefina; hija de José y de Mariana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, segundo; comparecerá el día 16 de Agosto próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.867, instruido contra la misma.

2.823

SANZ ALCANTARILLA, Juliana; hija de Eusebio y de Gila; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18; comparecerá el día 20 de Agosto próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.629, instruido contra la misma y otros.

2.824

VALENCIA DIAZ DE LA SERENA, Fernando; hijo de Diego y de Consuelo; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Babao, número 5, principal; comparecerá el día 20 del próximo Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, con el número 1.054, instruido contra el mismo y otro.

2.825

ZOPINO, Marta; hija de Pedro y de Angela; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja de San Pablo, número 10, segundo; comparecerá el día 20 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.247, instruido contra la misma y otra.

2.826

ZUNIGA LACALLE, Dolores; hija de Manuel y de Daniela; domiciliada úti-

timamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, números 7 y 9, principal; comparecerá el día 16 del próximo Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.819, instruido contra la misma individuoa.

2.827

BERMUDEZ VEGA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 14, tercero, izquierda; se le cita para que el día 26 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.119, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.828

MONTANO GARCIA, Juan, (a) "El Marino"; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Urgel, número 3, bajo; se le cita para que el día 26 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.369, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.829

NIEVES MARTINEZ, Marta; domiciliada últimamente en la carretera de Villacañeros, número 1; se le cita para que el día 29 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.835, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.830

RAMOS, Aurora; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 141; se le cita para que el día 26 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.494, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.831

ROMERO LOPEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 14, tercero, izquierda; se le cita para que el día 26 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.119, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.832

TOVA BARBEY, Rogelio; domiciliado últimamente en Madrid, Montealeón, número 42, segundo, derecha; se le cita para que el día 29 de Julio y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 1.837, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.833

GIL DIAZ, Gregorio; hijo de Félix y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Padilla, número 129; comparecerá el día 18 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.834

GOMEZ MILLAN, Dionisio; domiciliado últimamente en la calle de Velillas, número 11, o Pablo Irujo, barrio Picazo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2.835

MEJIAS OLIVA, Valentín; hijo de Jesús y de Dolores, domiciliado últimamente en el Pejar de Sixto; comparecerá el día 18 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

2.836

MONGE IBANEZ, Francisco; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 4; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Gregorio Gil.

2.837

RAYA MARTIN, Manuel; domiciliado últimamente en Tetuán de las Vitorias, Huerta del Obispo, calle Nueva Señora del Carmen, número 3; comparecerá el día 18 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Juan Lastrás Hidalgo.

2.838

SANCHEZ PIMENTEL, Francisco; hijo de Ignacio y de Marta, domiciliado últimamente en la Huerta del Cordeiro; comparecerá el día 18 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otra.

2.839

ARIAS, Celestino; domiciliado en Santander, y Benjamín Granda López, de treinta años, casado, natural de la provincia de Asturias; domiciliados últimamente en Bilbao; comparecerán en la Sala-Audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, de Bilbao, sito en la calle de María de Muñoz, planta baja, el día 5 de Agosto, a las once, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 7084

2.840

GAZORLA BLANCO, Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 16 del actual, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal de Navacerrero, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por infracción de la ley de Caza. 6983

2.841

HERNANGOMEZ MARTIN, Eugenio; de dieciocho años, sollero, pintor, y Manuel Castro López, de dieciocho años, sollero, carpintero; domiciliados últimamente en Madrid, travesía de Andrés Mellado, 4 (solar), y en la calle Gaztambide, número 27, principal, número 9; comparecerán en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en el juicio de faltas número 301 del año actual, y caso de no verificarse serán declarados rebeldes.

2.842

HUERGA MECALLO, Daniel; edad de catorce años, hijo de Román y de Josefa, con su representante legal; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Pezas, número 2, bajo; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, a las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 576 del año actual.

2.843

MAZORQUIL LOPEZ, Marta; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catala-

nes, número 50; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 217 del año en curso. 7033

2.844

MUÑOZ, Felipe; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 1; comparecerá el día 30 del mes de Julio y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.459 de 1928.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.580 del año actual, por escándalo, contra Francisco Cuesta Leal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cuesta Leal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cuesta Leal a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Cuesta Leal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.585 del año actual, por desobediencia, contra Antonio García Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Rodríguez a la pena de diez días de arresto

menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.581 del año actual, por hurto, contra Juan Felipe Viñarro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Felipe Viñarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Felipe Viñarro a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Felipe Viñarro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 522 de año actual, por lesiones, contra Mercedes Pérez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Pérez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Pérez Pérez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Mercedes Pérez Ción, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.600 del año 1929, por hurto, contra Jesús Tejeira López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Tejeira López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Tejeira López, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Tejeira López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.577 del año 1929, por hurto, contra Alfredo Fuentes Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Fuentes Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Alfredo Fuentes Gómez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Alfredo Fuentes Gómez, cuyo actual domicilio o parade-

ro del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.579 del año 1929, por embriaguez y escándalo, contra María de los Angeles López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María de los Angeles López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María de los Angeles López, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María de los Angeles López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.582 del año 1929, por hurto, contra Francisco Barreno Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Barreno Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Barreno Martín, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Barreno Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 641 del año 1929, por hurto, contra Eulogio Buri Rivero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio Buri Rivero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eulogio Buri Rivero, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que indemnice a Salvador Carrasco en la cantidad de veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Eulogio Buri Rivero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 640 del año 1929, por daños, contra Juana Costale Alfaye, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Costale Alfaye,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Juana Costale Alfaye, a la multa de doscientas pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a los hijos de Juan Giral Luporta en la cantidad de doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Juana Costale Alfaye, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.578 del año 1929, por hurto y contra Manuel Froch Barbes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Froch Barbes.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Froch Barbes a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Froch Barbes, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.442 del año 1929, por hurto, contra Angel López Rivera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López Rivera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel López Rivera, a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel López Rivera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.456 del año 1929, por hurto, contra Antonio Fernández Vázquez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fernández Vázquez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Fernández Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.488 del año 1929, por hurto, contra Enrique Vilela Monzón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Vilela Monzón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Vilela Monzón, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Enrique Vilela Monzón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 662 del año 1929, por maltrato, contra Manuel Ortega Carrero y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Ortega Carrero y otros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ortega Carrero a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Jorge Hay del Castillo y a Teodoro López Vázquez, declarándoles de oficio la parte de costas que les corresponde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Ortega Carrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.490 del año 1929, por hurto y contra Felipe Martínez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Martínez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Martínez Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Martínez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 771 del año actual, por hurto, contra Angel Martínez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Martínez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Martínez Pérez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Martínez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.492 del año actual, por hurto, contra José Rodríguez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.493 del año actual, por hurto, contra Eugenio Barnés Platero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Barnés Platero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Barnés Platero a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Barnés Platero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 600 del año actual, por maltrato, contra Consuelo Calvo y María Calvo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas Consuelo Calvo y María Calvo, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Consuelo Calvo Bustamante y María Calvo Bustamante a la pena de 10 pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Consuelo Calvo Bustamante y María Calvo Bustamante, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.443 del año actual, por hurto, contra Eugenio Barnés Platero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 8 de Junio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Barrés Platero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Barrés Platero a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Barrés Platero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

NO—5977

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez y otros, por estafa, señalado con el número 1.298 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1929; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Fernando Sastre López, Amalia Lozano Varga y Antonio Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Sastre López, Amalia Lozano Varga y Antonio Jiménez, a la pena de diez días de arresto, multa de treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, a que indemnicen a Manuel Rivas en la cantidad de ocho pesetas con setenta y cinco céntimos y pago de las costas del juicio por terceras partes; y siendo desconocido el domicilio de Antonio Jiménez, notifíquesele la presente por medio de cédula, que, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez Lara.—V.º B.º: el Juez municipal, José M. Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio Buri y otro, por vejación, señalado con el número 1.114 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1929; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Eulogio Buri Rivero y José María Charfolé Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Eulogio Buri Rivero y a José María Charfolé Díaz a la pena de diez días de arresto a cada uno que habrán de cumplir: el primero, en la prisión, y el segundo, en su domicilio, y al pago de las costas por mitad, y siendo desconocido el domicilio de Eulogio Buri, notifíquesele la presente por medio de cédula, que comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez Lara.—V.º B.º: el Juez municipal, José M. Barnuevo.

JO—6976

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.022 de orden del año 1929, contra Jerónimo Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jerónimo Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jerónimo Fernández a

la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jerónimo Fernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—6978

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 452, seguido en este Juzgado contra Dolores Orellana de Tuero y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Orellana de Tuero, Apolonia Villena España y Angela Piqueras Villena,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Dolores Orellana de Tuero y Apolonia Villena España a la pena de cinco días de arresto a cada uno, y al pago de las costas del juicio que les correspondan; absolviendo a Angela Piqueras Villena, declarando la otra parte de costas de oficio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Dolores Orellana de Tuero expido la presente.

Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Doctor Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 257, seguido en este Juzgado contra Santos Alonso Méndez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos Alonso Méndez, Manuel Ortega Alcobá y Juana Solís Carrasco,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santos Alonso Méndez, Manuel Ortega Alcobá y Juana Solís Carrasco, a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Ortega Alcobá y Juana Solís Carrasco, expido la presente.

Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Doctor Gerardo Doval.

JO—7036

En el expediente de juicio verbal de faltas número 376, seguido en este Juzgado contra Manuel García Pareja y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 13 del mes de Junio y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Pareja, Pablo Gómez San Pedro y Ezequiel Gómez Regidor,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel García Pareja, Pablo Gómez San Pedro y Ezequiel Gómez Regidor, a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Manuel García Pareja, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1929. El Secretario, Dr. G. Doval.

JO—6580

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.